

Tratamiento y condicion seg.<sup>a</sup> no haiga de haver  
alteracion alguna en los D<sup>nos</sup>. que hasta qui se pagan  
alav Rentas Provinciales, p<sup>er</sup> haviendola se ade  
gular la perdida y quebranto para q.<sup>e</sup> el Abastecer  
no experimente Decadencia, y tambien Vaso la  
Condicion seg.<sup>a</sup> qualquiera Vaso que se haia de hazer  
despues de Celebrado el Remate, para su admision  
haia ser por la mitad del tiempo dicho Ab  
y un quarto en cada libra, lo qual visto y entendido  
por esta Ciudad Acordo, admitir dho Abasto por  
Expresado tiempo y precio Reformando Como N<sup>ro</sup>.  
ma la ultima Condicion, y en su lugar se admita  
en cada mes una Semana de Vaso, con una Tr  
cunstantia si se conformare con ella el Sup.<sup>te</sup>.  
vague al Pregon admitiendo las mejoras que se  
hagan, y se Remate el dia que el S.<sup>o</sup> Corregidor,  
o su representante, ay Representados pa  
deracex onestas Carnererias vienen treinta y un  
chos, estos han de ser preferidos a los del Abasto —

Mex.<sup>o</sup> de solar p.<sup>a</sup> Eneve Ayuntamiento se avio el Informe hecho por el Sr.  
Cava a Ant.<sup>o</sup> Vilan D.<sup>o</sup> Pedro Alcantara Perez de Meca, en virtud de lo Acordado  
por la Ciudad al Memorial dado por Antonio Vilan que  
pretende Sitio para fabricar Casa de habitacion en  
Parroquia de S.<sup>o</sup> San Christobal en un pedazo de Calle,  
linda con el Carril de Murcia y Casa de la viuda de Pe  
Millana y se Yravel Collado, y por dho. Informe Conota  
haver pasado a Monoxer dho sitio el qual tiene de la  
veinte varas y de ancho nueve y media, y que se p<sup>u</sup>  
conceder al Suplicante la gracia q.<sup>e</sup> solicitada quan  
do simetria con las Orgunas de la d<sup>icha</sup> Calle  
lo que entendido por esta d<sup>icha</sup> Ciudad, Acordo han



